



**RELACIÓN DE UNIDADES, ESPECIFICACIONES Y  
VALORACIÓN PARA EL  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA LA ESTACIÓN  
MARÍTIMA 6 DEL PUERTO DE PALMA**

**AÑO 2026**

**INV26-0043**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA LA ESTACIÓN MARÍTIMA 6 DEL  
PUERTO DE PALMA

**ÍNDICE**

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. TITULAR Y EMPLAZAMIENTO
3. NORMATIVA APLICABLE
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
  - 4.1. ACTUACIONES PREVIAS
  - 4.2. MONTAJE DEL CABLE
5. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
6. CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA
  - 6.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN
  - 6.2. MATERIAL A ENTREGAR Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
  - 6.3. PLANIFICACIÓN Y MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 6.4. LUGAR DE ENTREGA
7. TELÉFONO DE CONTACTO
8. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
9. SERVICIOS AFECTADOS
10. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS
11. SEGURIDAD Y SALUD
12. PRESUPUESTO
13. REVISIÓN DE PRECIOS
14. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA



## 15. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

15.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

15.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

## 16. CONDICIONES GENERALES

16.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

16.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

16.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

16.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

## 17. CONSIDERACIONES FINALES

## ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN



INV26-0043

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DE:

## SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA LA ESTACIÓN MARÍTIMA nº 6 DEL PUERTO DE PALMA

### Objeto:

Suministro e instalación de línea de vida en Estación Marítima Nº 6

### Justificación:

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas", que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h).

Una línea de vida es un elemento de protección anticaídas que consiste en una línea de anclaje que se encargará de garantizar la seguridad del trabajador en trabajos en altura.

Las líneas de vida son elementos resistentes, Certificados y Homologados, para evitar y/o minimizar los riesgos frente a caídas en altura. El operario, mediante los Equipos de Protección Individual (E.P.I.), adecuados, se conecta a la línea de vida y queda a salvo en caso de una caída.

En el edificio de la Estación Marítima nº 6 del puerto de Palma, se dispone en la actualidad de una línea de vida para el mantenimiento de las fachadas, en un estado deficiente por el que se ha prohibido su utilización por falta de seguridad.

El alcance del actual contrato en vigor E24-0010 "Mantenimiento de las líneas de vida y puntos de anclaje de las instalaciones del puerto de Palma" no es suficiente para cubrir una obra de desmantelamiento y reinstalación completa de la línea de vida, ya que cubre reparaciones sobre la línea existente, pero no sustitución y reinstalación completa de toda la instalación, resultando insuficiente su partida alzada para el grado de daños en la LDV existente.

Se ha detectado que, para garantizar la seguridad de los operarios en las labores de mantenimiento del edificio, es necesario la instalación de una nueva línea de vida en el perímetro de la fachada.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA LA ESTACIÓN MARÍTIMA nº 6 DEL PUERTO DE PALMA" para garantizar la seguridad de los operarios en las labores de mantenimiento.



## 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA LA E.M nº 6 DEL PUERTO DE PALMA**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades del material indicado.

**En el objeto del presente contrato se incluye el suministro, transporte de las líneas de vida y sus accesorios hasta la estación marítima nº6 y montaje y la retirada de las antiguas, transporte y su gestión en gestor autorizado.**

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Balears.

El suministro e instalación se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

## 2. TITULAR Y EMPLAZAMIENTO

El titular de las instalaciones es la Autoridad Portuaria de Balears, con N.I.F. Q0767004E, con domicilio social, Moll Vell número 3-5 CP 07012 de Palma de Mallorca.

Los trabajos se realizarán íntegramente sobre el edificio de la Estación Marítima nº6 situado en Ponent, 07015 Palma, Mallorca.





### 3. NORMATIVA APLICABLE

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

#### NORMATIVA GENERAL

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (Productos de Construcción).
- Código Técnico de la Edificación (CTE) - Documento Básico DB-SUA.

#### SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, de disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (y su modificación RD 2177/2004 para trabajos temporales en altura).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre utilización de equipos de protección individual.



- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre manipulación manual de cargas. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre protección frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, en materia de calidad y seguridad industrial.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción vigente en el momento de la ejecución.

## REGLAMENTACIÓN EUROPEA

- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los equipos de protección individual.
- Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre requisitos de acreditación y vigilancia del mercado.

## NORMAS TÉCNICAS UNE

- UNE-EN 795:2012 Equipos de protección individual contra caídas. Dispositivos de anclaje.
- CEN/TS 16415:2013 Dispositivos de anclaje para uso por más de un usuario simultáneamente.
- UNE-EN 341:2011 Dispositivos de descenso.
- UNE-EN 353-1:2014+A1:2017 Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida.
- UNE-EN 353-2:2025 Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.
- UNE-EN 354:2011 Elementos de amarre.
- UNE-EN 355:2002 Absorbedores de energía.
- UNE-EN 358:2019 Cinturones y elementos de amarre para sujeción y retención.
- UNE-EN 360:2023 Dispositivos anticaídas retráctiles.
- UNE-EN 361:2002 Arnéses anticaídas.
- UNE-EN 362:2005 Conectores.
- UNE-EN 363:2018 Sistemas de protección individual contra caídas.
- UNE-EN 364:1993 Métodos de ensayo.
- UNE-EN 365:2005 Requisitos generales para instrucciones de uso, mantenimiento, revisión periódica, reparación, marcado y embalaje.
- UNE-EN 1004-1:2021 Torres de acceso y de trabajo móviles.

## NORMAS ESPECÍFICAS PARA FIJACIONES

- UNE-EN 1992-4:2019 (Eurocódigo 2) Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 4: Proyecto de fijaciones para uso en el hormigón.
- UNE-EN ISO 9227:2023 Ensayos de corrosión en atmósferas artificiales. Ensayos de niebla salina.

## NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN (INSST)

- NTP 1159 (2022) Dispositivos de anclaje I.



- NTP 1160 (2022) Dispositivos de anclaje II.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

En la cubierta de la Estación Marítima nº 6 hay una línea de vida existente en su perímetro que se encuentra en desuso, por su desgaste, falta de seguridad, y por tanto debe ser sustituida.

El alcance del actual contrato en vigor E24-0010 "Mantenimiento de las líneas de vida y puntos de anclaje de las instalaciones del puerto de Palma" no es suficiente para cubrir una obra de desmantelamiento y reinstalación completa de la línea de vida, ya que cubre reparaciones sobre la línea existente, pero no sustitución y reinstalación completa de toda la instalación, resultando insuficiente su partida alzada para el grado de daños en la LDV existente.

Se plantea la instalación de una línea de vida en las cuatro fachadas del edificio. Dos tramos de 208 m corresponderían a la fachada posterior orientación noroeste y la principal con orientación sureste. Los tramos cortos son de 60m en las fachadas laterales.

### 4.1. ACTUACIONES PREVIAS

Se debe desanclar y retirar la línea de vida existente. Posteriormente, la Instalación del anclaje extremo de acero inoxidable mediante tacos metálicos o químicos métricos a una distancia mínima de 80 mm del borde del muro. Colocación de los anclajes intermedios fijos de acero inoxidable

### 4.2. MONTAJE DEL CABLE

Tensión del cable: El cable dispondrá de un extremo prensado de fábrica, con el nº de serie retractilado sobre el casquillo; y la otra extremidad libre, permitiendo al montador ajustar el cable a la medida de la obra y montar la terminación manual del cable después. Se instalará el cable entero sin cortarlo. La parte que sobre servirá para instalar el terminal manual rápido. No es necesario tomar una medida precisa de la instalación, contando con que el cable sobrante se cortará una vez finalizada esta.

Posteriormente se comprobará la tensión del cable observando la catenaria natural que hace el cable por su propio peso. Para comprobar la tensión simplemente se observará que la flecha natural del cable en reposo es inferior al 0.5 % de la longitud del vano (p.e. 10 m de vano son 5 cm de flecha natural y 15 m de vano son 7 cm de flecha). La flecha inicial deberá ser como máximo del 1% de la longitud del vano y se regulará mediante tensor.

Una vez colocado el cable se procederá a su etiquetado con el número de serie y la colocación de precintos de seguridad numerados metálicos.

Por último, la realización del Manual Técnico de la línea de vida instalada que deberá contener la nota de cálculo y Certificado de conformidad.

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control **y deberán poseer la Declaración de Conformidad CE.**

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.



La relación de materiales a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente.

- Anclajes extremos de acero inox
- Anclajes intermedios fijos inox
- Regulador de energía inox con testigo de caída
- Tensor caja abierta ojillo-horquilla
- Terminal rápido colocación manual
- Cable inox 8 mm
- Prensado terminal casquillo cobre + guardacable inox
- Protector color final cable
- Placa de señalización obligatoria. Incluye nº de serie
- Precintos de seguridad numerado
- Manual técnico (Incluye hoja de cálculo + certificado de conformidad)
- Curva 90° fija (Fijación en suelo/postes)
- Placa base inox horizontal y vertical para cáncamos y anclajes
- Tornillería fijación anclajes a placas base BG50
- Carro de traslación inoxidable deslizante, incluye mosquetón automático

## 6. CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 6.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes derivados de la ejecución material del contrato, incluyendo los medios auxiliares necesarios para trabajos en altura (como plataformas elevadoras, andamios, grúas o líneas de vida provisionales), portes, embalajes, cargas y descargas del material a suministrar.

Es obligación del contratista el correcto embalaje, transporte y manipulación de los materiales, garantizando que no sufran deterioros. Asimismo, será su responsabilidad la limpieza diaria de la zona de trabajo y la retirada de los embalajes generados.

El objeto del contrato comprende de forma integrada las siguientes actuaciones consecutivas, que deberán ejecutarse conforme a la normativa técnica vigente:

- **Fase de Desinstalación:** Trabajos de desmontaje y retirada segura del sistema de línea de vida existente y deficiente, incluyendo el acopio, transporte de todos los residuos y componentes obsoletos a un gestor de residuos autorizado, debiendo aportar al Responsable del Contrato el correspondiente justificante de entrega y trazabilidad en planta.
- **Fase de Suministro e Instalación:** Suministro, transporte y montaje en la estructura del nuevo sistema de línea de vida y todos sus accesorios de fijación estructural.
- **Fase de Pruebas y Certificación:** Realización de los ensayos de tracción e idoneidad de los anclajes estructurales, y emisión del acta de certificación de homologación y puesta en servicio por técnico competente o entidad acreditada.

La finalización satisfactoria de la totalidad de los trabajos se justificará mediante la firma del **Acta de Recepción y Conformidad** por parte de la dirección del contrato de la APB, momento que constituirá el inicio formal del periodo de garantía de la instalación.



Cuando las obras o los materiales no se hallen en estado de ser recibidos o no cumplan con los parámetros técnicos exigidos, se hará constar así en el acta. Se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados, proceda a la sustitución de los bienes o rehaga los trabajos defectuosos a su costa en un plazo máximo de UNA (1) semana, quedando la APB exenta de cualquier pago hasta su subsanación.

## 6.2. MATERIAL A ENTREGAR Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar e instalar, debiendo quedar claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características técnicas indicadas en este pliego.

El material ejecutado e instalado deberá ser exactamente el mismo que se recoja en la propuesta técnica aprobada del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su desmontaje y retirada, quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada, sustitución y reposición de la zona afectada serán a cuenta exclusiva del contratista, sin perjuicio de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos contractuales.

## 6.3. PLANIFICACIÓN Y MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En el alcance del presente contrato se incluyen de forma inseparable las operaciones de suministro e instalación.

Dada la naturaleza de los trabajos en altura y la necesidad de coordinar la seguridad, antes del inicio de las obras el contratista deberá presentar un Plan de Montaje y un Plan de Seguridad y Salud (o adhesión al plan de la APB según corresponda), que deberán ser aprobados expresamente por el Responsable del Contrato y el Coordinador de Seguridad y Salud.

Los trabajos se planificarán para ejecutarse de forma continua. No se admitirán interrupciones que dejen los sistemas de seguridad del edificio inoperativos o en condiciones de riesgo para los usuarios de la estación, salvo autorización expresa y por escrito del Responsable del Contrato.

El plazo de ejecución máximo del contrato será de CIEN (100) días naturales.

El contratista deberá planificar sus recursos y tiempos en el Plan de Obra que someta a la aprobación del Director Facultativo antes del inicio de los trabajos.

## 6.4. LUGAR DE ENTREGA

Los trabajos de desinstalación, suministro y montaje se realizarán en la Estación Marítima nº6, situada en Ponent, 07015 Palma, Mallorca.

Los gastos de transporte, grúas, maquinaria de elevación, mano de obra especializada y de cualquier otra clase para la correcta finalización de la obra se consideran incluidos en el precio del contrato. Se consideran incluidos también los gastos de descarga, manipulación, movilización y medidas de protección colectiva provisionales para salvaguardar la integridad de los operarios y de los usuarios de la Estación Marítima durante el transcurso de las obras.

## 7. TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL** y **persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



## 8. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

No se prevén interferencias con la explotación portuaria

## 9. SERVICIOS AFECTADOS

No se prevé la afectación de servicios existentes

## 10. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Según establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la **Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las illes Balears**, no es preceptiva la confección de ningún estudio de impacto ambiental ordinario ni simplificado debido a la naturaleza y alcance de las actuaciones descritas en este proyecto.

El contratista vendrá obligado al estricto cumplimiento de la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, así como del **Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero**, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD).

Para ello, resultará imprescindible realizar una correcta separación en origen de todos los residuos generados para su posterior tratamiento. Los residuos generados en el desmantelamiento se gestionarán adecuadamente mediante su traslado a un gestor autorizado en la isla de Mallorca, haciendo especial hincapié en la gestión de los siguientes flujos de residuos:

- **Residuos No Peligrosos:** Los cables de acero, anclajes metálicos obsoletos y embalajes se clasificarán y trasladarán a plantas de reciclaje autorizadas, aportando el correspondiente albarán de entrega.
- **Residuos Peligrosos (Aceites y Lubricantes):** Los pavimentos o elementos manchados de aceite lubricante se tratarán como residuos peligrosos, debiendo ser retirados en envases homologados y etiquetados por un transportista autorizado de residuos peligrosos.
- **Residuos de Fibrocemento (Amianto):** En caso de que los trabajos de fijación o desmantelamiento interfieran con elementos o cubiertas de fibrocemento, el contratista deberá cumplir estrictamente con el **Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Dichos trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por una empresa inscrita en el **RERA**, contando con el preceptivo Plan de Trabajo aprobado por la autoridad laboral competente antes del inicio de las actuaciones.

## 11. SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el **Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre**, se redacta el preceptivo **Estudio de Seguridad y Salud (ESS)** [o *Estudio Básico de Seguridad y Salud*, según el presupuesto], en el que se recogen las directrices, medidas preventivas y protecciones colectivas e individuales aplicables para la prevención de los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales durante la ejecución de los trabajos. Este documento se incluye como anejo a la presente memoria.

El adjudicatario, en calidad de contratista principal, vendrá obligado a elaborar y presentar un **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** que desarrolle y complemente las directrices del citado Estudio, adaptándolo a su propio proceso de ejecución y medios auxiliares. Dichas actividades de desmantelamiento e instalación en altura no podrán dar comienzo hasta que el mencionado Plan cuente con la **aprobación expresa de la Dirección Facultativa / Coordinador de Seguridad y Salud** de la APB, de conformidad con el artículo 7 del R.D. 1627/1997.

## 12. PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto de licitación del suministro a CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (**47.808,62**) sin incluir el IVA.



## 13. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que el plazo de ejecución de los trabajos es INFERIOR A UN AÑO no es necesario incluir en el contrato ninguna fórmula de revisión de precios.

## 14. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

De conformidad con la normativa de contratación pública vigente, se hace constar expresamente que el presente proyecto comprende una **obra completa**, en el sentido de que engloba todos y cada uno de los elementos necesarios para su ejecución material, acabado, certificación e inmediata entrega al uso general o al servicio de la Autoridad Portuaria de Balears, de acuerdo con lo prevenido en el **artículo 124 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

## 15. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 15.1. PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para los suministros y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales/equipos.

### 15.2. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.

## 16. CONDICIONES GENERALES

### 16.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.



En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

## 16.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato

## 16.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los equipos/materiales y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales o equipos.

## 16.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales o equipos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.



El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 16.5. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

## 17. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO y**

**RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS**

Firmado por  
D<sup>a</sup>. Macarena Gomez-Salazar Hoyos

**REVISADO y CONFORME:**

**EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS**

**REVISADO y CONFORME:**

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS**

Firmado digitalmente por  
D. Hugo Vázquez Vázquez

Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo

**Vº Bº:**

**EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López



## ANEJO I: VALORACIÓN



<b>Código</b>	<b>Nat</b>	<b>Ud</b>	<b>Resumen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>CanPres</b>	<b>Pres</b>	<b>ImpPres</b>
<b>1.0</b>	<b>Partida</b>	<b>u</b>	<b>Suministro e instalación de línea de vida permanente</b>		<b>1</b>	<b>29.670,15</b>	<b>29.670,15</b>
1.20	Mano de obra	h	Oficial 1ª		1,300	27,49	35,74
1.21	Mano de obra	h	Peón especializado		2,600	22,88	59,49
1.1	Material	m	Cable de acero inoxidable diámetro 8 mm		548,000	2,38	1.304,24
1.2	Material	u	Peanas de fijación a chapa (1ud/c10m de cable)		55,000	71,39	3.926,45
1.3	Material	u	Carro para paso automático deslizante, incluye mosquetón		6,000	290,00	1.740,00
1.4	Material	u	Regulador de energía inox con testigo de caída		6,000	14,14	84,84
1.5	Material	u	Tensor caja abierta ojillo-horquilla		6,000	5,31	31,86
1.6	Material	u	Terminal rápido colocación manual diam. 8 mm		12,000	16,99	203,88
1.7	Material	u	Prensado terminal casquillo cobre + guardacable inox		12,000	23,00	276,00
1.8	Material	u	Protector color final cable		12,000	12,00	144,00
1.9	Material	u	Placa de señalización obligatoria. Incluye nº de serie		1,000	20,00	20,00
1.10	Material	u	Precintos de seguridad numerado		12,000	85,00	1.020,00
1.11	Material	u	Manual técnico (Incluye hoja de cálculo + certificado de conformidad)		1,000	65,00	65,00
1.12	Material	u	Curva 90º fija (Fijación en suelo/postes)		4,000	40,00	160,00
1.13	Material	u	Placa base inox horizontal y vertical para cáncamos y anclajes intermedios K20 y SK 20 (1/c5m)		55,000	30,00	1.650,00
1.14	Material	u	Tornillería fijación anclajes a placas base BG50 (Bolsas de 4 ud.)		400,000	30,00	12.000,00
1.15	Material	u	Anclaje extremo inox		6,000	50,00	300,00
1.16	Material	u	Anclajes intermedios fijos		50,000	50,00	2.500,00
%07	Otros	%	Medios auxiliares		255,215	7,00	1.786,51
%025	Otros	%	Seguridad y Salud		273,080	2,50	682,70
%06	Otros	%	Costes Indirectos		279,907	6,00	1.679,44
<b>Total 1.0</b>					<b>1</b>	<b>29.670,15</b>	<b>29.670,15</b>
<b>2.0</b>	<b>Partida</b>	<b>m</b>	<b>Retirada de línea de vida existente</b>		<b>548</b>	<b>19,17</b>	<b>10.505,16</b>
			Levantado de LDV existente, con medios manuales y equipo de oxicorte, y carga manual sobre camión o contenedor				
mq08sol010	Maquinaria	h	Equipo de oxicorte, con acetileno como combustible y oxígeno como comburente		0,116	8,25	0,96
mo019	Mano de obra	h	Oficial 1ª soldador		0,124	23,29	2,89
mo112	Mano de obra	h	Peón especializado construcción		0,186	22,88	4,26
mo113	Mano de obra	h	Peón ordinario construcción		0,372	22,51	8,37
%07	Otros	%	Medios auxiliares		0,165	7,00	1,16
%025	Otros	%	Seguridad y Salud		0,176	2,50	0,44
%06	Otros	%	Costes Indirectos		0,181	6,00	1,09
<b>Total 2.0</b>					<b>548</b>	<b>19,17</b>	<b>10.505,16</b>
<b>TOTAL.....</b>							<b>40.175,31</b>



## PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 40.175,31

13,00 % Gastos generales ..... 5.222,79

6,00 % Beneficio industrial .... 2.410,52

---

Suma..... 47.808,62

## PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 47.808,62

21% IVA ..... 10.039,81

## PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 57.848,43

**Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de  
CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS**